



**DECRETO RECTORÍA NÚMERO 16092021-02**  
Aprueba y promulga Política de Investigación

**VISTOS:**

- 1º. La propuesta presentada y aprobada en el Comité Académico de la Junta Directiva;
- 2º. Lo acordado por la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2021.
- 3º. Lo dispuesto en el artículo 18 letras q) y s) del Reglamento Orgánico de la Universidad.

**DECRETO:**

- 1º. Apruébese y promúlguese la "Política de Investigación" de Universidad de Las Américas.
  - 2º. Deróguese la Política de Investigación del año 2015
- Comuníquese, publíquese y archívese.  
Santiago de Chile, 16 septiembre de 2021.



MARÍA DEL PILAR ROMAGUERA GRACIA  
RECTORA



MARÍA PAULINA HERNÁNDEZ PEDRAZA  
SECRETARIA GENERAL



## Antecedentes

En 2014, Universidad de Las Américas estableció las bases del área de Investigación al considerarse un tema estratégico para la institución. Así, en el Plan de Desarrollo Estratégico 2014-16, se definió como uno de sus propósitos institucionales “Fortalecer la institucionalidad UDLA y dar las bases para el desarrollo de las áreas de Investigación y Vinculación con el Medio”. En ese contexto, en 2015 se elaboró la primera Política de Investigación de Universidad de Las Américas, creándose la Dirección de Investigación, que tiene como misión apoyar, promover, articular y difundir la investigación y sus resultados en beneficio del aprendizaje de los estudiantes y del desarrollo académico de los docentes, con el objeto de lograr fortalecimiento institucional y visibilidad en áreas de investigación prioritarias.

En 2020, Universidad de Las Américas creó la Vicerrectoría de Investigación con el objetivo de proveer un entorno que impulse y consolide la investigación de sus académicos y estudiantes. En atención a lo anterior, el presente documento estructura un ecosistema institucional que promueve e impulsa la generación de nuevo conocimiento, además de contribuir a la formación académica de pregrado y postgrado.

## Propósito

La Política de Investigación de Universidad de Las Américas establece los lineamientos y directrices institucionales relativos a la investigación, creación de conocimiento e innovación, cuyos resultados contribuyan al bienestar de la comunidad nacional e internacional.

## Alcance y objetivos

En el marco de su desarrollo institucional, UDLA concibe la investigación como un conjunto de prácticas desarrolladas por una o más personas, que involucran la examinación cuidadosa, crítica y disciplinada de un cuerpo de datos, que varían en técnica y método, de acuerdo con la naturaleza y las condiciones de los problemas identificados y que están dirigidas al desarrollo de un área del conocimiento, a la resolución de problemas y/o a la creación de una aplicación práctica, y cuyos resultados se traducen en diversos tipos de proyectos y publicaciones, generando una atmósfera académica interinstitucional que permee a la formación de los estudiantes.

La investigación desarrollada por académicos y estudiantes debe contribuir al logro de los siguientes objetivos:

- a) Promover la generación de conocimiento de alta calidad que contribuya a resolver desafíos relevantes para la sociedad.
- b) Fortalecer la docencia de pregrado y postgrado y las actividades de Vinculación con el Medio
- c) Fomentar las actividades de creación, transferencia tecnológica, emprendimiento e innovación a partir de los resultados de investigación.

- d) Impulsar el desarrollo de actividades de investigación de calidad, conforme a estándares nacionales e internacionales.
- e) Incentivar actividades de investigación asociativas y multidisciplinarias de los académicos.
- f) Fortalecer la generación de vínculos con académicos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de investigación en conjunto.
- g) Fortalecer el capital humano avanzado para el desarrollo de las actividades de investigación y para que influya en la dinámica del conocimiento que nutre el avance social.

## Principios

La presente Política se rige por los siguientes principios básicos:

**Calidad:** se fomentan las actividades de investigación en las cuales el proceso investigativo asegura su desenvolvimiento en un marco ético, ocupándose de la credibilidad, consistencia, neutralidad y aplicabilidad de los resultados.

**Diversidad e inclusión:** se promueve una cultura de respeto y no discriminación como principio que debe caracterizar las actitudes de los académicos y estudiantes durante el desarrollo de actividades de investigación.

**Buenas prácticas:** se fomenta el desarrollo de actividades de investigación bajo un marco normativo y regulador que sigue las directrices del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, y de acuerdos internacionales, guiándose por principios de honestidad, veracidad, objetividad y rigurosidad.

**Compromiso con la sociedad:** se promueve el desarrollo de actividades de investigación contingentes, relacionadas con la resolución de temáticas de interés para el país y la humanidad.

## Directrices de la Política

1. La Universidad concibe la investigación como el proceso a través del cual se desarrollan actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático con el propósito de generar nuevos conocimientos sobre una materia en particular, aportando a la cultura y a la solución de problemas que presenta la sociedad actual, como también contribuyendo a la formación de estudiantes de pregrado y postgrado. Asimismo, la creación en contextos universitarios se entiende como una actividad rigurosa, documentada y con metodologías claras, la cual debe desarrollarse sistemáticamente y ser validada por pares, contribuyendo igualmente a la cultura y a la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.

2. La Vicerrectoría de Investigación es la unidad responsable de proponer políticas y lineamientos estratégicos en materias de investigación. A través de la Dirección de Investigación, Dirección de Desarrollo y Transferencia, y Dirección de Postgrado, se implementan los reglamentos, normativas y procedimientos asociados a esta política.
3. La Universidad impulsa la investigación básica y aplicada, desarrollada de forma individual o asociativa, de carácter disciplinar, interdisciplinar y multidisciplinar, a través de diferentes instrumentos y mecanismos, en áreas definidas en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.
4. La Universidad promueve el desarrollo de actividades de investigación y creación que se sustentan sobre los valores institucionales de ética profesional, responsabilidad ciudadana y compromiso con la comunidad. En este contexto, la Universidad de Las Américas adscribe a la Declaración de Singapur sobre integridad en la investigación y los principios que la rigen, así como la Declaración de Montreal sobre integridad en la investigación en el marco de colaboraciones que atraviesan fronteras nacionales, institucionales, disciplinarias y sectoriales. Asimismo, esta política adscribe al Manifiesto de Leiden y a la Declaración de San Francisco (DORA) sobre la forma en que se evalúa la ciencia y el conocimiento. La política cautela las mejores prácticas.
5. La Universidad promueve el respeto a los principios éticos y bioéticos, orientados a proteger la integridad y dignidad de los sujetos de estudio. Al respecto, las actividades de investigación que involucren a miembros de la Universidad y que comprendan la participación de seres humanos y animales como sujetos de estudio, deben contar con la aprobación del Comité Ético-Científico, el cual se rige por el Reglamento del Comité Ético-Científico.
6. La Universidad dispone de mecanismos que fomenten la inserción de estudiantes en actividades de investigación, apoyando al proceso formativo de los estudiantes de pregrado y postgrado.
7. Las actividades de investigación que desarrollan los académicos se realizan en las Facultades, Escuelas y otras unidades académicas de la Universidad, en las cuales se promueve el trabajo colaborativo.
8. La Universidad provee recursos para apoyar la investigación desarrollada por sus académicos y estudiantes, garantizando su libertad para investigar según su formación e intereses, y de acuerdo con áreas establecidas por el Plan de Desarrollo Estratégico, para lo cual cuenta con fondos concursables normados, periódicos y competitivos. Asimismo, la Universidad fomenta la participación de sus académicos en fondos externos provenientes de instituciones públicas y privadas nacionales, como también de agencias internacionales. Para ello, cuenta con normativas y mecanismos internos que definen y facilitan los procedimientos a seguir durante el proceso de formulación a proyectos de investigación externos.

9. La Universidad asigna recursos anualmente para financiar la inversión en infraestructura y el fortalecimiento del cuerpo académico, en función del presupuesto del cual dispone la Universidad. Las actividades de investigación se financian a través de fuentes de financiamiento externas públicas o privadas, como también a través del financiamiento que la Universidad proporciona a través de los fondos concursables internos.
10. La Universidad promueve la formación de claustros académicos con credenciales que permitan sustentar el desarrollo de líneas de investigación y que contribuyan a la formación de programas de postgrado. Para ello la institución dispone de normativas y mecanismos que aseguran tiempo de investigación a los académicos de la Universidad.
11. La Universidad fomenta la creación intelectual, la cultura, la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento en todas sus formas. Existe un marco normativo y procedimientos que promueven el emprendimiento y la protección, uso y transferencia de la propiedad intelectual generada a partir de actividades de investigación desarrolladas en la Universidad.
12. La Universidad promueve la vinculación nacional e internacional de sus investigadores con instituciones, empresas y organismos para el desarrollo de proyectos investigación, propiciando de esta forma su participación en redes de investigación.
13. La Universidad fomenta la difusión del conocimiento generado por sus investigadores y estudiantes a través de mecanismos y procedimientos que aseguren su comunicación a miembros de la academia, como también la transferencia del conocimiento hacia la sociedad.
14. La Universidad dispone de normativas, mecanismos y procesos que aseguren la calidad de las actividades de investigación. Para ello, desarrolla procesos de seguimiento, evaluación y análisis de las actividades de investigación en el contexto de las mejores prácticas nacionales e internacionales.